



**Dirección de Obras Públicas
Enlace Jurídico**

**CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO
SA-169/OP/220/IRF/19CAPM-01/2019**

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO Y MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SA-169/OP/220/IRF/19**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL “**GRUPO EMPRESARIAL ARUS, S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR EL **INGENIERO BERNARDO DARÍO HILARIO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**” RESPECTIVAMENTE, EN LA INTELIGENCIA QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante oficio SEMOVEP-PAI/1220/2019, de fecha 01 de agosto del año 2019, emitido por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, se autorizó y liberó el número consecutivo 220; autorizando la liberación de recursos por la cantidad de \$2,500'000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), ello de acuerdo al dictamen de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal con oficio número TMM/2126/19, de fecha 26 de julio de 2019.
- II. Con fecha 11 de octubre de 2019, se formaliza el contrato de obra pública número **SA-169/OP/220/IRF/19**, entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia y la persona moral “Grupo Empresarial Arus, S.A. de C.V.”, representada por el Ingeniero Bernardo Darío Hilario López, en su carácter de administrador único, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra denominada “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y ACCESIBILIDAD PEATONAL FRENTE AL JARDÍN SAN JOSÉ, COL. CENTRO HISTÓRICO**” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO con un importe por la cantidad de \$1'959,189.25 (UN



Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales C.P. 58188
Tel. (443) 322 07 02
suop@morelia.gob.mx
Morelia, Michoacán



MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), y un plazo de ejecución de 40 días naturales, con fecha de inicio del 11 de octubre de 2019 y término el 19 de noviembre de 2019.

- III. Con fecha 31 de octubre de 2019 se otorgó anticipo de obra, solicitándose el diferimiento de la misma corriendo un periodo del 31 de octubre 2019 al 09 de diciembre de 2019 como nuevo periodo.
- IV. Con fecha 09, 12, 13 y 15 de noviembre de 2019, mediante las notas de bitácora número 06, 07, 08 y 09 respectivamente, se autorizó a "EL CONTRATISTA", los conceptos fuera de catálogo necesarios para la correcta operatividad de la obra, ello en apego a las indicaciones dadas por personal del OOAPAS, Dirección de Proyectos e Infraestructura Vial Adscrita a la Secretaria de Movilidad y Espacio Público y el INAH, mismos que **no fueron consideradas por el proyecto licitado**, al momento de proponer la obra, ya que es necesario el contar con un sistema de drenaje pluvial, complementar los servicios propuestos en el proyecto de origen y colocar dispositivos para seguridad del peatón.
- V. Con fecha 18 de noviembre de 2019, le son autorizados los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo a "EL CONTRATISTA", por parte del Ingeniero Ramón Montoya Ramírez, Director de Proyectos Ejecutivos de la Secretaria de Urbanismo y Obra Pública.
- VI. Con fecha 14 de noviembre del 2019, se autorizó a "EL CONTRATISTA" una primer estimación 1(uno) inicial, por un monto de \$502,974.89 (quinientos dos mil novecientos setenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), con un plazo de 15 días naturales y un periodo del 31 de octubre de 2019 al 14 de noviembre de 2019.
- VII. Con fecha 04 de diciembre 2019, le fue pagada a "EL CONTRATISTA" la estimación 1(uno) inicial; con un retraso en el pago de un día natural, después del plazo máximo establecido para el pago de estimaciones indicado en la cláusula séptima del contrato (20 días) debiéndose haber pagado dicha estimación el día 03 de diciembre de 2019.
- VIII. "EL CONTRATISTA" Y RESIDENTE DE OBRA reciben de manera digital el día 13 de noviembre del 2019, los cambios del Instituto Nacional de Antropología e Historia, aun y en cuanto se otorga de manera impresa, lo cual nos genera cambios en la estructura que ya se presentaba de acuerdo al proyecto original.
- IX. En el proceso de ejecución de la obra, dada los cambios que se generaron por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la estructura de terracerías y cambios en la imagen urbana, se tuvo la necesidad de realizar cambios no previstos



Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales C.P. 58188
Tel. (443) 322 07 02
suop@morelia.gob.mx
Morelia, Michoacán



- y por ende los sobre-volúmenes en los conceptos de acarreo y rellenos, pero dadas las reglas de operación instruidas por CULTURA, dentro de las estimaciones ya generadas, asimismo para complementar los servicios propuestos en el proyecto de origen y colocar dispositivos para seguridad del peatón, además de la construcción del sistema de drenaje pluvial que no se tenían contempladas.
- X. Debido al fondo que se encuentra contratada la obra (FONDO DE CULTURA), el que la obra sea concluida físicamente para el ejercicio 2019, como lo propone "EL CONTRATISTA" en su recalendarización; es necesaria la elaboración de un convenio adicional en plazo y monto, dentro del cual sean reflejados los sobre-volúmenes descritos en el antecedente anterior, con un plazo de ejecución de 22 días naturales.
- XI. El recurso que a la fecha resta por ejercer, en base a los avances físico-financieros que se tienen a la fecha, es el justo para cubrir los conceptos que restan por ejecutar, en el tramo comprendido en el tramo de la calle Emiliano Zapata y Héroes de Nacozari.
- XII. Ya que se cuenta con suficiencia presupuestaria, y con la finalidad de no afectar las metas establecidas en el proyecto original de la referida obra, es necesario, para cubrir los sobre-volúmenes ya detectados, la celebración de un convenio adicional en monto, hasta por la cantidad de **\$540,810.75 (QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.) I.V.A. incluido.**
- XIII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 99 y 100 de su Reglamento y en atención a las atribuciones que le confiere dicho ordenamiento jurídico al Residente de Supervisión designado por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas de "EL AYUNTAMIENTO", se procedió con fecha **13 de diciembre de 2019** a emitir Dictamen Técnico Justificativo que da origen y sustento a la ampliación al contrato en plazo y monto, toda vez que después de haber realizado minuciosamente la evaluación de la situación física, de operación y tiempo de ejecución de la obra, así como la financiera, se considera que, por las necesidades propias de la misma, los días asignados no son suficientes para dar cumplimiento a la operación y ejecución adecuada de la referida obra, por tanto, se solicita la ampliación al plazo de ejecución contratado, y en monto a la inversión convenida en el contrato, quedando una ampliación en plazo de 22 días naturales independientes a la prórroga solicitada por "EL CONTRATISTA", lo cual representa un incremento del **55%** al periodo de ejecución pactado en el contrato, quedando como fechas para el convenio adicional en plazo, como inicio el 10 de diciembre de 2019 y término el 31 de diciembre de 2019, y un incremento al monto por la cantidad de **\$540,810.75 (QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.)** amerita el incremento de la inversión, hasta por un **27.60%** inicialmente contratada.



Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales C.P. 58188
Tel. (443) 322 07 02
suop@morelia.gob.mx
Morelia, Michoacán



DECLARACIONES:

I. POR "LAS PARTES"

I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y personería con que se actúa y que para todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio quedan y siguen vigentes las declaraciones expuestas en el contrato origen del presente instrumento legal.

I.2. Se comprometen a cumplir en todo lo que establece el contrato y sus efectos técnicos y jurídicos de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO.- Concluir la obra en su totalidad, con la finalidad de generar un mayor beneficio a la ciudadanía y de esta forma ofrecer a los habitantes un servicio de calidad.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO – Que, por los tiempos necesarios para la elaboración del convenio, y debido a las ampliaciones de sobre-volúmenes de obra, respecto de lo, proyectado, se requiere un incremento de 22 días naturales, independientes a la prórroga solicitada por "EL CONTRATISTA", lo cual representa un 55% de incremento al periodo de ejecución pactado en el contrato, considerando en el mismo (40 días naturales), quedando como fechas para el convenio adicional en plazo, **como inicio el 10 de diciembre del 2019 y termino el 31 de diciembre de 2019.**

TERCERA.- MODIFICACIÓN EN MONTO AL CONTRATO.- Que por volumen de la obra a ejecutar, el monto contratado y el saldo a favor; amerita el incremento del 27.60% de la inversión inicialmente contratada, lo que incluye los sobre-volúmenes de la obra, por lo que es necesario la elaboración de un convenio adicional en monto por la cantidad de **\$540,810.75 (QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.)** I.V.A. incluido, en el caso de que la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas lo permita, dados los plazos físicos necesarios para la ejecución de la obra para el ejercicio 2019; con la finalidad de que los trabajos se entreguen operando debidamente y de esta forma, ofrecer a los habitantes un servicio de calidad.



2018 - 2021

Cto. Mintzita #470
Col. Manantiales C.P. 58188
Tel. (443) 322 07 02
suop@morelia.gob.mx
Morelia, Michoacán



CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.- Ambas partes convienen, que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de éste convenio adicional en plazo y monto en lo que no se oponga al mismo, hasta en tanto no se extingan formalmente los derechos y obligaciones que existen, subsisten y que rigen en todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

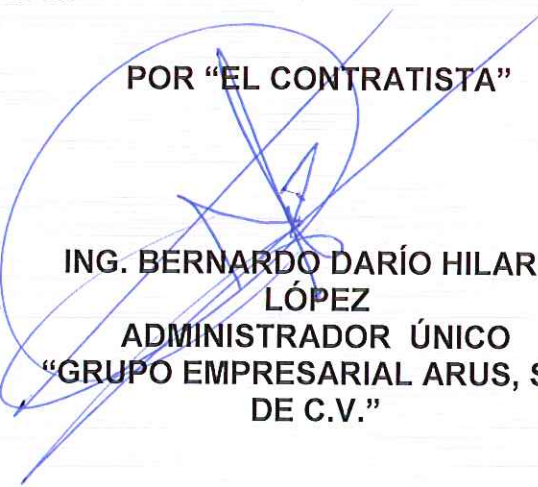
Las partes acuerdan que los trabajos objeto del presente convenio adicional en plazo y monto, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos y en el programa de montos de ejecución de los trabajos, donde se especifica la descripción de los conceptos de acuerdo a las modificaciones realizadas al proyecto por las necesidades propias de la obra, mediante la formulación de estimaciones de obra, que abarcan periodos quincenales o con un periodo mensual como periodo máximo, mismas que elaborará el superintendente de "EL CONTRATISTA" y entregará al Contratante para su autorización y firma, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago de acuerdo al avance físico observado en la obra.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 tantos, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día **13 de diciembre del año 2019.**

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"


**ING. MARIO RODRÍGUEZ LOEZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE URBANISMO Y
OBRAS PÚBLICAS**

POR "EL CONTRATISTA"


**ING. BERNARDO DARÍO HILARIO
LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
"GRUPO EMPRESARIAL ARUS, S.A.
DE C.V."**

Las firmas que anteceden forman parte del convenio adicional en plazo y monto del contrato número **SA-168/OP/220/IRF/19/CAPM-01/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

MRL/JFDA/Cbv



